

LA PLATA, 7 de enero de 2004.-

DISPOSICION DE PRESIDENCIA N° 3683

0

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por los profesionales inscriptos mediante las cuales solicitan la cancelación de sus matrículas, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que los profesionales a cancelar no poseen deuda en concepto de DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- Cancelar las matrículas a solicitud de los profesionales que a continuación se mencionan:

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
FLORIAN, Gino Eugenio	C.P.	12	12	2812/6	26/12/03	-----	LOMAS DE ZAMORA
ACORONI, Fernando Raúl	C.P.	19	43	4664/7	10/11/03	-----	MORON
ALLO, Oscar Alcides	C.P.	30	117	7581/7	19/12/03	-----	LA PLATA
VAZQUEZ, Matilde	C.P.	30	244	7721/6	31/12/03	-----	GRAL. PUEYRREDON
HERRERA, María Cristina	C.P.	55	1	13901/7	31/12/03	-----	SAN ISIDRO
AMIEVA, María Cristina	C.P.	61	218	15673/6	31/12/03	-----	LA PLATA
SISCAR, Alejandro Javier	C.P.	82	223	21180/0	28/12/03	-----	LA PLATA
CAPUTO, Alberto	C.P.	99	125	25499/1	31/12/03	-----	MORON
IGLESIAS, Daniel Aníbal	C.P.	102	37	26187/4	01/12/03	-----	MORON
FERNANDEZ, Silverio	C.P.	104	202	26895/0	23/12/03	-----	C.A.B.A.
BLANCO, Omar Héctor	C.P.	108	192	27933/1	31/12/03	-----	LA PLATA
MORETTA, Oscar	C.P.	113	79	29107/2	30/11/03	-----	MORON

ARTÍCULO 2º.- *Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas cancelaciones.*

ARTÍCULO 3º.- *Regístrese; notifíquese; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*